

El grupo **QUEOS - Agentes Exclusivos de Seguros del INS**, a cargo de la **Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica** presentan:

## **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA NOTARIOS/AS**

**DOCUMENTO INFORMATIVO RESUMEN “RC-NOTARIOS/AS”, PARA EL PERIODO DE RENOVACION POLIZA DEL 01 DICIEMBRE 2022 AL 30 NOVIEMBRE 2023, CONTRATOS RCM No. 55, 56, 57 Y 58 INS-COLEGIO ABOGADOS/AS**  
(En la web [www.abogados.or.cr](http://www.abogados.or.cr) buscar como **Doc. No. RC-1A ; 28/02/2023**)

Muy estimados (as) notarios y notarias, afiliados/as al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

**I. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES.** El actual Código Notarial, Ley No. 7764 de abril 1998, en su Art. 9 define la figura de FONDO DE GARANTIA NOTARIAL, como instrumento o medio para que sirva de “... *garantía por los daños y perjuicios que los notarios, en el ejercicio de su función, puedan ocasionar a terceros* “. Con los años, quedó de manifiesto que este instrumento no fue funcional. A partir de este fundamento, en marzo-abril 2020 el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, promueve por medio de algunos diputados/as, un proyecto de ley con el fin de modificar el Art. 9 referido, en el sentido de eliminar la figura del Fondo de Garantía Notarial y por ende, devolver este dinero a los y las notarias; y en paralelo, como consecuencia de lo anterior, crear un seguro de responsabilidad civil profesional obligatorio para notarios/as, como requisito para el ejercicio del notariado. Es así como el 16/11/2021 se publica en La Gaceta Digital No. 221, la **Ley No. 10.057 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 9, Y ADICION DE UN INCISO E) AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N.º 7764, CODIGO NOTARIAL, DE 17 DE ABRIL DE 1998, PARA ESTABLECER EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONALES EN NOTARIADO HABILITADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL”**, que tiene por objetivos:

a. **Autorizar la devolución del FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL** a los/as notarios/as que han venido pagando dicho canon. Esto, con el fin de dinamizar la economía en general y mitigar algunos efectos socioeconómicos de la pandemia Covid-19 en el gremio notarial.

b. **Establecer obligatorio el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Notarial**, como mecanismo práctico, operativo, más seguro y de mayor cuantía, para proteger de los daños y perjuicios causados por un/a notario en el ejercicio de su profesión, a los usuarios y terceros. También protegerá directamente al notario/a en su patrimonio, lo que brindará más seguridad, estabilidad y confianza en la actividad notarial costarricense. **La ley define como MONTO MINIMO DE COBERTURA 55 salarios de un Oficinista 1 del Poder Judicial, monto equivalente a esta fecha a € 26 millones.**

**2. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA NOTARIOS/AS CON EL INS, EN ADELANTE RC-NOTARIOS/AS.** La nueva ley citada establece: “*Se faculta al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, a contratar en calidad de tomador del seguro con una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica, y suscribir pólizas grupales o colectivas o ambas, bajo el esquema de contratación voluntaria, siendo optativo para cada profesional de notariado suscribir la póliza bajo esta modalidad; esto en virtud de las funciones y objetivos gremiales que la ley le otorga y acorde con lo normado por la presente ley.*”. Por tanto, en apego a su Ley Orgánica y la ley de marras, el Colegio, en calidad de **tomador y contratante del seguro**, ha suscrito con el INS varios contratos grupales del seguro **RC-NOTARIOS/AS**; para que, de forma voluntaria los y las notarias se afilien, **en condiciones contractuales particulares muy beneficiosas** (respecto a un seguro individual estándar) y que se indican en las **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SEGUROS**, cuyo resumen se aprecia en la página siguiente. El Colegio, el INS y los Agentes de Seguros a cargo, han realizado un gran esfuerzo para consolidar el producto alcanzado en estos contratos; con la seguridad jurídica, administrativa, operativa y la sólida garantía financiera que sólo el INS puede ofrecer. **Podrán los/as notarios afiliarse y renovar este seguro por las siguientes vías:**

**2.1. AFILIACIÓN/SUSCRIPCIÓN EN LINEA POR PRIMERA VEZ.** Ingresar a la web del Colegio [www.abogados.or.cr](http://www.abogados.or.cr) y ubicar banner **RC-NOTARIOS/AS**; que lo redirige a [www.queosseguros.com](http://www.queosseguros.com), pestaña **RC-NOTARIOS/AS**. Llena el formulario electrónico simplificado de renovación; se le brinda la opción de tomar una póliza de vida por € 5 millones (ver punto 14 cuadro siguiente) ... y paga el seguro. Unos minutos después le llegarán los documentos contractuales y de pago al correo personal indicado. Esta **plataforma informática** en línea es un trabajo conjunto INS-Agentes QUEOS, exclusivamente diseñada para el Colegio, con todas las normas de seguridad informática y licencias.

**2.2. RENOVACION EN LINEA PARA QUIENES YA TIENEN CONTRATADO EL SEGURO POR NUESTRA INTERMEDIACION.** Ingrese únicamente por medio del **link PERSONALIZADO o enlace** que haremos llegar al correo personal de cada notario, a partir del 10 de octubre 2022, que lo llevará a nuestra aplicación de pago en la web [www.queosseguros.com](http://www.queosseguros.com). Ya en la plataforma, ésta, lo guiará para **RENOVAR Y/O AUMENTAR SU SEGURO RC/NOTARIOS**; le brinda opción de **ADQUIRIR SEGURO DE VIDA POR € 5 MILLONES ... Y PAGAR**. Unos minutos después llegará a su correo la información contractual y recibo de pago respectivo. La póliza de vida **por € 5 millones**, tiene un costo anual € 33.671,00 IVA incluido.

**2.3. AFILIACIÓN MEDIANTE SOLICITUD EDITABLE.** Pida a nuestro correo [rcnotariosins@abogados.or.cr](mailto:rcnotariosins@abogados.or.cr) la solicitud en formato editable. También la puede ubicar en [www.abogados.or.cr/servicios/seguridad-social/Grupo Doc. No.6/Doc.RC-2 formulario](http://www.abogados.or.cr/servicios/seguridad-social/Grupo-Doc.-No.6/Doc.RC-2-formulario). Proceda a llenarla y enviarla a ese mismo correo. La solicitud debe venir con **SU FIRMA DIGITAL o FIRMA MANUAL EN DOCUMENTO ESCANEADO EN FORMATO PDF**. Nosotros la procesamos y le llamaremos para ratificar datos y cobrarle. Luego de 2-4 días hábiles le enviaremos a su correo documentos y comprobante de pago.

**2.4. AFILIACION POR MEDIO DE DOCUMENTO FISICO DE SOLICITUD.** Usted podrá acudir a **nuestra Oficina** de Seguridad Social en el Colegio, frente a las piscinas, en el horario de 8 a 5 pm, de lunes a viernes, jornada continua, sin cita previa, y realizar dicha gestión. También usted podrá presentarse a la **Sedes Regionales del Colegio**, solicitar el formulario, llenarlo y entregarlo allí mismo. Una vez que nuestra Oficina lo reciba, hará las verificaciones, procederemos con el aseguramiento y le llamaremos par el cobro. A su correo le llegará la documentación 2-3 días hábiles después.

**2.5. AFILIACION Y RENOVACION EN OFICINAS DEL INS.** Usted puede presentarse a cualquier **Sede del INS** de todo el país en el horario de **lunes a viernes de 8 am a 5 pm**, identificarse (cédula y carné del Colegio) y suscribir por primera vez y/o renovar el seguro **RC-NOTARIOS/AS** contratos grupales Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica RCM- 55, 56, 57, 58, registrados por nuestra intermediación de seguros.

Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519

Ing. Ana Erika Oses Castilo, Lic. SUGESE 08-1487

Licda. Eriant Quesada Oses, Lic. SUGESE 13-2578

Arq. Ana Quesada Oses, Lic. SUGESE 15-2928

Bach. José Pablo Masís Salazar, Lic. SUGESE 21-3846

Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESE 22-3853

☎ 2280-7775 2234-6202

✉ [insabogados@abogados.or.cr](mailto:insabogados@abogados.or.cr)

🌐 [www.queosseguros.com](http://www.queosseguros.com)

De seguido RESUMEN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES que registrarán para el periodo póliza **01. Dic. 2022 hasta 30 Nov. 2023**

**3. CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES PARTICULARES CONTRATOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA NOTARIOS RC-NOTARIOS/AS ; No. 0101-RCM 55, 56, 57 Y 58 E INFORMACION RELEVANTE**

Variable/parámetro	Características y descripción de los parámetros																														
1. Tipo de contrato	Grupal. Se emiten cuatro contratos pólizas madre, cada uno con un monto de seguro. Se emite una póliza hija a cada asegurado, según contrato																														
2. Contratos, montos de seguro y primas anuales. <b>Sólo se podrá escoger un contrato y monto asegurado por persona</b>	Además del <b>monto mínimo de cobertura de ley de € 26 millones</b> , se ofrecen montos voluntarios: € 50 ; € 75; € 100 millones																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Contrato</th> <th>Monto asegurado</th> <th>Costo x millón</th> <th>Prima anual</th> <th>13% IVA</th> <th>Prima + IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0101-RCM-55</td> <td>€26.000.000</td> <td>€2.777</td> <td>€72.197</td> <td>€9.386</td> <td>€81.574</td> </tr> <tr> <td>0101-RCM-56</td> <td>€50.000.000</td> <td>€2.641</td> <td>€132.060</td> <td>€17.168</td> <td>€149.222</td> </tr> <tr> <td>0101-RCM-57</td> <td>€75.000.000</td> <td>€2.389</td> <td>€179.190</td> <td>€23.295</td> <td>€202.536</td> </tr> <tr> <td>0101-RCM-58</td> <td>€100.000.000</td> <td>€2.162</td> <td>€216.240</td> <td>€28.111</td> <td>€244.340</td> </tr> </tbody> </table>	No. Contrato	Monto asegurado	Costo x millón	Prima anual	13% IVA	Prima + IVA	0101-RCM-55	€26.000.000	€2.777	€72.197	€9.386	€81.574	0101-RCM-56	€50.000.000	€2.641	€132.060	€17.168	€149.222	0101-RCM-57	€75.000.000	€2.389	€179.190	€23.295	€202.536	0101-RCM-58	€100.000.000	€2.162	€216.240	€28.111	€244.340
No. Contrato	Monto asegurado	Costo x millón	Prima anual	13% IVA	Prima + IVA																										
0101-RCM-55	€26.000.000	€2.777	€72.197	€9.386	€81.574																										
0101-RCM-56	€50.000.000	€2.641	€132.060	€17.168	€149.222																										
0101-RCM-57	€75.000.000	€2.389	€179.190	€23.295	€202.536																										
0101-RCM-58	€100.000.000	€2.162	€216.240	€28.111	€244.340																										
3. Vigencia	Anual. <b>Los cuatro contratos se emiten con fecha 01/12/2021. La vigencia y condiciones aquí descritas aplican para el periodo de renovación póliza que va del 01 dic. 2022 al 30 nov. 2023 (segundo año póliza)</b>																														
4. Forma de pago	Anual adelantada. La prima individual es proporcional, desde la fecha de afiliación individual y hasta el próximo vencimiento anual de la póliza madre respectiva																														
5. Cobertura (ver punto 16 de este cuadro)	<b>“Cobertura L: Responsabilidad Civil. Ampara las sumas que el Asegurado y/o tomador se vea legalmente obligado a satisfacer en concepto de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios causados a personas y/o a la propiedad de éstas, con las cuales el Asegurado y/o tomador mantiene una relación contractual de prestación de servicios, en razón del ejercicio legal de su profesión.”</b> (Cita Art. 2. Condiciones Generales; negrita y subrayado no es del original). <b>Rogamos leer detalle de cobertura en Art. 2. Condiciones Generales y Capítulo III Condiciones Particulares.</b>																														
6. Territorialidad y jurisdicción	Territorio de Costa Rica y jurisdicción costarricense. Aquellos actos realizados fuera de Costa Rica, cuyos efectos jurídicos son aplicables a nuestro territorio y jurisdicción, estarán cubiertos.																														
7. Profesión y población sujeta del seguro	Este seguro está dirigido a cubrir a los y las ABOGADOS/AS inscritos en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica que ejercen la FUNCION NOTARIAL, según Ley No. 7764 de abril 1998 y Ley No. 10.057 del 16 nov. 2021; y que estén habilitados en la Dirección Nacional de Notariado (DNN). Cubre a notarios/as de todos los sectores económicos, incluyendo los/as que prestan servicio en el Sector Público. Esto último, en tanto en estos contratos en particular, se elimina la exclusión No. 23, del Art. 8 de las Condiciones Generales, limitativa para notarios/as del sector público.																														
8. Deducible	Un 15 % de deducible sobre el monto indemnizable a pagar, con un mínimo por evento de € 400.000,00. Es decir, eventos cuyo causa de demanda del afectado sea un monto igual o menor a € 400.000,00, NO son sujetos de cobertura.																														
9. Análisis a futuro de la siniestralidad	El análisis siniestral se efectuará sobre las sumas globales de primas e indemnizaciones de cada póliza grupal. Esto permitirá que cualquier ajuste de prima a futuro sea mucho menor, que en relación con una póliza individual o para un grupo menor.																														
10. Documentación e información oficial sobre seguro	Las Condiciones Generales de este seguro siempre estarán disponibles en la web oficial del INS <a href="http://www.grupoins.com">www.grupoins.com</a> El producto está registrado ante SUGESE, según Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro número G08-07-A01-105 VLRCs de fecha 13 de diciembre del 2011. Adicionalmente, como condición particular, para mayor facilidad de los asegurados/as; las partes (INS-Colegio) ha acordado que toda información contractual oficial, técnica, solicitud del seguro y otros sobre este seguro, este accesible de manera permanente en la web del Colegio <a href="http://www.abogados.or.cr/seccion_servicios/regimen_de_seguridad_social/RC-NOTARIOS/AS">www.abogados.or.cr/seccion_servicios/regimen_de_seguridad_social/RC-NOTARIOS/AS</a> . Dicho espacio en la web está a cargo de la Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio. También en la web de los Agentes a cargo <a href="http://www.quesosseguros.com">www.quesosseguros.com</a> están disponibles los documentos póliza indicados.																														
11. Requisitos	Condición particular para el Colegio : únicamente solicitud debidamente llena en línea; o enviada editable por correo con firma digital, o física en Oficina																														
12. Procesos indemnizatorios y exclusiones	Los/as notarios/as podrán presentar estas gestiones en la Oficina de Seguridad Social en el Colegio y/o en cualquier Oficina del INS, en cuyo caso favor informarnos. Rogamos leer en detalle Art.15 – 34 de las Condiciones Generales. Las exclusiones se detallan en el Art.8 de las Condiciones Generales. <b>Resaltamos las siguientes exclusiones: Demandas provenientes del exterior; Pérdidas Financieras Puras ; Pérdidas Consecuenciales; Extraterritorialidad; Reclamaciones provenientes de una demora o del extravío de documentos; Actos dolosos; Eventos de la Naturaleza.</b>																														
13. Reinstalación monto asegurado.	En caso de pago de un evento indemnizatorio al amparo de esta póliza por parte del INSTITUTO, el asegurado podrá solicitar la reinstalación inmediata del monto asegurado a la suma original contratada, pagando la prima proporcional correspondiente al periodo póliza en curso.																														
14. Nuevos beneficios para la presente renovación del 01 dic. 2022 al 30 nov. 2023	<p><b>A. RETROACTIVIDAD DE COBERTURA.</b> Este beneficio consiste en otorgar al asegurado un periodo de tiempo de cobertura, donde se cubrirán las reclamaciones hechas a fecha de hoy (cuando se presentan) , <b>pero acaecidas u originadas en actos notariales y/o servicios profesionales notariales, realizados con anterioridad a la fecha de contratación del seguro</b> . Se otorga 18 meses (hacia atrás) para las personas que contrataron la póliza hasta el 31 mayo 2022 y de 12 meses para los que la tomaron después de esa fecha; en los contratos grupales señalados.</p> <p><b>B. BENEFICIO DE EXTENSION DE COBERTUR A HEREDEROS Y REPRESENTANTES LEGALES</b> del notario/a ; en casos de fallecimiento o incapacidad total del notario/a.</p> <p><b>C. TELEMEDICINA.</b> Se hace referencia al servicio de TELEMEDICINA, que se detalla en el contrato colectivo de gastos médicos No. ING-050 del Colegio de Abogados/as. Se brindan hasta 6 servicios de consulta de telemedicina al año. Ver documento RR-03-J en la web del Colegio/seguridad social. Para coordinar la atención, se debe ingresar a la aplicación del INS, en Android y IOS, llamada INS 24/7 en la sección del menú llamada “Mi médico virtual” o bien mediante el sitio WEB <a href="http://medicinavirtual.ins-cr.com/">http://medicinavirtual.ins-cr.com/</a> ; o tel 2287-6000 y pedir Red Medica.</p> <p><b>D. POLIZA DE VIDA DE 5 MILLONES.</b> Mediante contrato de seguros colectivo de vida No. VTM-844 con el INS, usted puede adquirir un SEGURO DE VIDA, en línea, al momento de la renovación de los contratos RC/NOTARIOS indicados. Es un seguro de pago anual por la suma de € 33.671 iva incluido; con beneficio MUERTE PLUS (muerte, adelanto del 50 % por enfermedad terminal, adelanto del 20 % para gastos funerarios). El monto asegurado aumenta en € 500.000 por año hasta los 65 años. Ver detalle en <b>Doc. V-09-SCV5M en la web del Colegio</b>. Condición para afiliarse al seguro de vida: haber suscrito el seguro RC/NOTARIOS, mediante contratos grupales del Colegio de Abogados/as indicados.</p>																														
15. Grupo de Agentes de Seguros Exclusivos del INS a cargo.	La administración general de este seguro está a cargo del grupo de agentes gestores de este proyecto, <b>QUEOS - Agentes Exclusivos del INS</b> a cargo de la Oficina de Seguridad Social del Colegio desde 1994 : Dr. Hugo Quesada M. ; Ing. Ana Erika Osés C.; Licda. Eriant Quesada O.; Arq. Ana Evyn Quesada O. ; Bach. Daniel Arias Ch.; Bach. Pablo Masis S, y otros agentes que se incorporarán. <b>Tel: 2280-7775 ; 2234-6202 ; <a href="mailto:rcnotariosins@abogados.or.cr">rcnotariosins@abogados.or.cr</a></b> ; WhatsApp 8453-1060 . Horario L-V de 8 am a 5 pm. Oficina en el Colegio, frente a la piscina, web <a href="http://www.quesosseguros.com">www.quesosseguros.com</a>																														
16. Documentos oficiales disponibles en la web <a href="http://www.abogados.or.cr">www.abogados.or.cr</a> <a href="http://www.quesosseguros.com">www.quesosseguros.com</a>	<p>Doc. RC-1 DOCUMENTO INFORMATIVO RESUMEN <b>RC-NOTARIOS/AS</b> - Condiciones de emisión 01 dic. 2021- 30 nov 2022.</p> <p>Doc. RC-1A - DOCUMENTO INFORMATIVO RESUMEN <b>RC-NOTARIOS/AS</b> - Condiciones de renovación 01 dic. 2022 - 30 nov 2023.</p> <p>Doc. RC-2 Solicitud del Seguro (editable)</p> <p>Doc. RC-3 Condiciones Generales del Contrato de Seguros RC-Notarios/as</p> <p>Doc. RC-4 Condiciones Particulares del Contrato de Seguros RC-Notarios/as <b>Condiciones de emisión 01 dic. 2021- 30 nov 2022.</b></p> <p>Doc. RC-4 A - Condiciones Particulares del Contrato de Seguros RC-Notarios/as - <b>Condiciones de renovación 01 dic. 2022- 30 nov 2023.</b></p> <p>Doc. RC-5 Texto de Ley No. 10.057 (Publicada en La Gaceta del 16 /11/2021)</p>																														

purisco/06/10/22/3:00 pm

Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519  
Licda. Eriant Quesada Osés, Lic. SUGESE 13-2578  
Bach. José Pablo Masis Salazar, Lic. SUGESE 21-3846

Ing. Ana Erika Osés Castilo, Lic. SUGESE 08-1487  
Arq. Ana Quesada Osés, Lic. SUGESE 15-2928  
Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESE 22-3853